

al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Perito y representante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien de-

legue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.950-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Román Barruel Bernad	Las Fuertes	Viña secano-erial p.
2	Pascual Bareche Barraquer	Las Fuertes	Almendro-viña s.
3	Ramón Bareche Esqués	Las Fuertes	Viña secano.
4	Manuel Salvatierra Molina	Las Fuertes	Cereal secano.
5	Viuda de Javier Cavero	La Amazola	Cereal secano-monte b.
6	Rafael Val Laguna	La Amazola	Olivar secano.
7	Dionisio Ciria Moliner	La Amazola	Olivar secano.
8	Antonio Bomentón Larregola	La Amazola	Cereal secano-monte b.
9	Joaquín Espier Campo	La Amazola	Cereal secano, monte bajo-ce-real s.
10	Juan Clau Bomentón	La Amazola	Monte bajo.
11	Viuda de Javier Cavero	La Almunia	Monte bajo.
12	Juan J. Clau Bomentón	La Almunia	Cereal secano.
13	Viuda de Javier Cavero	La Almunia	Cereal secano.
14	Gregorio Valle Buisán	La Almunia	Cereal secano.
15	José Buisán Novales	La Almunia	Cereal secano.
16	Antonio Bomentón	La Almunia	Olivar secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, camino C-VIII-3 y acequia A-8-4», término municipal de Castejón del Puente (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón del Puente (Huesca) para el día 18 de mayo de 1967 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.952.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	José Cavero Sin	El Saso	Cereal secano.
2	José Malo Bardají	El Saso	Cereal secano.
3	Sociedad de Vecinos	El Saso	Monte bajo.
4	José Cavero Sin	El Saso	Cereal secano.
5	Hermenegildo Abadía Nadal	El Saso	Almendros.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, camino C-IX-1.º-4 y desagües D-C-IX-1.º y D-C-IX-2.º, caminos C-IX-2.º-1, C-IX-2.º-2, C-IX-2.º-2-3, C-IX-2.º-4, C-IX-2.º-4-3, C-IX-2.º-8 y desagüe D-IX-2.º-8», término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca) para el día 19 de mayo de 1967, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.945-E.